CONTRATO N° 142/2024

Entre la Gobernación del Guairá, domiciliada en Gral. Díaz y Roque González, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. **César Luis Sosa Fariña**, con Cédula de Identidad N° **3.038.369**, denominada en adelante la contratante, por una parte, la firma **CHARLOT** RUC N° **3.566.039-2**, domiciliada en Calle Independencia Nacional de la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Néstor Francisco López Paniagua**, con Cédula de Identidad N° 3.566.039, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO - PLURIANUAL 2024-2025 - AD-REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Charlot
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3566039-2

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 439077

Otras consideraciones presupuestarias: La validez de la contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente para los años 2024 y 2025.

4- Procedimiento de contratación

El presento contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional (LPN) 01/2024 ID 439077 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO - PLURIANUAL 2024-2025 - AD-REFERENDUM", convocado por la Gobernación del Guairá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 483/2024

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítems del llamado ID 439077 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO - PLURIANUAL 2024-2025 - AD-REFERENDUM"									
Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Iva Incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	Unidad	921.258	1.842.516	₲ 12.618	₲ 11.624.433.444	₲ 23.248.866.888
Monto Total								₲ 11.624.433.444	₲ 23.248.866.888

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. **11.624.433.444** (Guaraníes once mil seiscientos veinte y cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) y el monto máximo es de Gs. **23.248.866.888** (Guaraníes veinte y tres mil doscientos cuarenta y ocho millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho.)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6- Vigencia del Contrato

Desde la suscripción del contrato hasta: 31 de diciembre del 2025.

7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8- Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: DE LA SECRETRIA DE EDUCACION.

9- Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Néstor Francisco López Paniagua

10- Formas y Términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Chariot
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3566039-2

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ
CULTURA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay

11 - Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12 -Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14 - Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay a los 19 días del mes de Marzo de año 2024

Charlot
de Nestor Francisco López Paniagua
R.U.C.: 3566080-2

NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA
CONTRATISTA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

LIC. CESAR LUIS SOSA FARIÑA
GOBERNADOR DE GUAIRA